

## EVALUACIÓN DE OFERTAS

Quien suscribe, **Dr. Arturo Fuentes Vélez**, en mi carácter de Secretario de Hacienda del Estado de Chihuahua (el “**Secretario de Hacienda**”), con fundamento en los artículos 117, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 165 Ter de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 1, 2, y 3 de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Chihuahua y sus Municipios; 25, párrafo primero, 26 y 29 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (la “**Ley de Disciplina Financiera**”); 24, fracción II, 26, fracciones I y XXVI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; 1, 5, 6, 8, fracciones I, XXVI y LI, y 9, fracción XIX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda; Segundo del Decreto No. LXVI/AUOBF/0227/2018 I P.O., expedido por el H. Congreso del Estado, publicado en el No. 104 del Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua el 29 de diciembre de 2018; los numerales 12, incisos k) y l), 14, 15, 16, 17 y 21 de los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes públicos (los “**Lineamientos**”); los numerales 3.1, 3.6, 5.1, 5.2, 5.3, 6.3 y 10 de las Bases; las diversas respuestas y aclaraciones contenidas en el acta de la Junta de Aclaraciones de 15 de julio de 2019; la Notificación de modificaciones a la Convocatoria, las Bases y la Junta de Aclaraciones, dadas a conocer a las Instituciones Financieras mediante oficio No. SH-0475/2019, de fecha 25 de julio de 2019; por medio del presente documento, hago constar la **EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS** presentadas en el Acto de Presentación y Apertura de Ofertas de fecha 26 de agosto de 2019, correspondiente a la Licitación Pública No. SH/LPDP/003/2019, para la contratación, en las mejores condiciones de mercado, de uno o más financiamientos por la cantidad de hasta \$6,795’836,515.00 (seis mil setecientos noventa y cinco millones ochocientos treinta y seis mil quinientos quince pesos 00/100 M.N.) para refinanciar de determinados financiamientos vigentes de largo plazo a cargo del Estado de Chihuahua (el “**Estado**”).

*Los términos utilizados con mayúscula inicial que no estén definidos de otro modo en esta acta, tendrán el significado que les es atribuido en la Convocatoria y en las Bases de la Licitación Pública No. SH/LPDP/003/2019.*

### 1. DECRETO DE AUTORIZACIÓN

El 29 de diciembre de 2018, se publicó en el No. 104 del Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, el Decreto No. LXVI/AUOBF/0227/2018 I P.O. (el “**Decreto de Autorización**”), expedido por el H. Congreso del Estado, mediante el cual, la Legislatura local autorizó al Estado, a través del Poder Ejecutivo, por conducto de la Secretaría de Hacienda del Estado (la “**Secretaría de Hacienda**”), a celebrar los actos que se requieran para



formalizar la reestructura y/o el refinanciamiento de la deuda pública directa, indirecta y contingente a su cargo, total o parcial, derivada de las obligaciones de largo plazo contraídas por conducto del Ejecutivo del Estado o por una entidad de la administración pública paraestatal, hasta por un monto total de \$48,855'075,421.92 (cuarenta y ocho mil ochocientos cincuenta y cinco millones setenta y cinco mil cuatrocientos veintitún pesos 92/100 M.N.) por un plazo máximo de 25 (veinticinco) años.

El Decreto de Autorización (I) fue otorgado previo análisis de (a) la capacidad de pago del Estado, (b) del destino de los recursos que obtenga con motivo de la disposición del o los financiamientos que contrate, y (c) la garantía y/o la fuente de pago que se constituirá con la afectación irrevocable sobre las participaciones que en ingresos federales le correspondan al Estado, sin perjuicio de afectaciones anteriores; y (II) fue aprobado por las dos terceras partes de los diputados presentes, como lo confirma la lista de asistencia y votación de la sesión, y de conformidad con lo establecido en los artículos 117, fracción VIII, párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 165 Ter, cuarto párrafo, de la Constitución Política del Estado.

El citado Decreto de Autorización, al autorizar la reestructura y/o refinanciamiento de la deuda pública del Estado incluyó los costos y gastos asociados a la contratación, los fondos de reservas, la contratación de garantías e instrumentos derivados, en términos de la Ley de Disciplina Financiera. En particular, el artículo SÉPTIMO del Decreto autorizó al Estado, a contratar con cualquier institución o entidad financiera mexicana o, en su caso, modificar alguno existente, una o más garantías financieras o una o más garantías de pago oportuno u otros mecanismos de respaldo o soporte crediticio, **hasta** por el 30.00% (treinta por ciento) del monto de cada financiamiento o compromiso de pago que derive de las operaciones de refinanciamiento o reestructura que suscriba con sustento en el propio Decreto.

Para el caso de la reestructura, el Decreto de Autorización señala que ésta consiste en la celebración de actos jurídicos que tengan por objeto modificar las condiciones originalmente pactadas de uno o más financiamientos; mientras que el refinanciamiento consiste en la contratación de uno o varios financiamientos, cuyos recursos sean destinados a liquidar y/o modificar, total o parcialmente, una o más obligaciones de pago y/o financiamientos. Los financiamientos u obligaciones que pueden ser objeto de operaciones de reestructura o refinanciamiento, total o parcial, en términos del Decreto de Autorización, son los siguientes:

Acreeedor	Saldo al 30 de noviembre de 2018
Interacciones	5,794,189,600.74
Bajío	990,888,164.79
Santander	1,329,798,160.30
Multiva	2,712,304,231.07
Banorte	3,210,477,653.91
BBVA Bancomer	4,860,481,763.36



Interacciones	6,936,217,153.52
Tenedores Bursátiles	2,174,699,999.00
Tenedores Bursátiles (Emisión CHIHCB 13)	1,373,970,000.00
Tenedores Bursátiles (Emisión CHIHCB 13-2)	1,164,852,000.00
Tenedores Bursátiles (Emisión (CHIHCB 13 U)	14,050,182,180.23
Banobras	1,400,000,000.00
Banobras	1,200,000,000.00
Banobras	637,014,515.00
Banobras	1,020,000,000.00
Total	48,855,075,421.92

## 2. DESARROLLO DEL PROCESO COMPETITIVO MEDIANTE LICITACIÓN PÚBLICA

- **AUTORIZACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.** El Decreto de Autorización, en su artículo Segundo, autorizó al Estado a celebrar las operaciones de reestructura y/o refinanciamiento a través del Poder Ejecutivo, por conducto de la Secretaría de Hacienda, con cualquier persona física o moral, legalmente autorizada, de nacionalidad mexicana incluyendo sin limitar, a las instituciones de crédito que operen en territorio nacional o cualquier institución integrante del sistema financiero mexicano, sujetándose al procedimiento que establecen los artículos 26 y 29 de la Ley de Disciplina Financiera, y en apego a los Lineamientos.
- **CONTRATACIÓN DE GARANTÍA DE PAGO OPORTUNO.** El Estado, a través del Secretario de Hacienda, mediante la convocatoria de fecha 10 de mayo de 2019, en la que se incluyeron las bases y reglas de participación, convocó a las Instituciones del Sistema Financiero Mexicano, a participar en el proceso competitivo mediante, licitación pública número SH/LPDP/002/2019, para otorgar al Estado una o más garantías parciales de pago oportuno incondicionales, con cobertura proporcional y sin revolvencia, hasta por el equivalente al 15% (quince por ciento) del saldo insoluto de diversos financiamientos adjudicados a diversas Instituciones Financieras, y en beneficio de ciertos acreedores, entre ellos Banco BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer. Resultando ganador de dicho proceso competitivo, para actuar como garante, el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo (BANOBRAS).

De dicho proceso competitivo derivó, entre otras cosas, la celebración de 2 contratos de garantía parcial, incondicional e irrevocable, con cobertura proporcional y sin revolvencia

(el contrato de garantía parcial), que con fecha 23 de agosto de 2019, celebraron BANOBRAS y el Estado de Chihuahua, mediante el cual se otorgó una Garantía de Pago Oportuno a BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer (BBVA Bancomer), con un costo en la contraprestación a cargo del Estado de Chihuahua de 14.7%, adicionales a la tasa de interés aplicable a cada contrato de crédito, correspondientes a una calificación al Financiamiento inicial de AA.

- PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.** El 8 de julio de 2019, la Secretaría de Hacienda publicó, en el diario de circulación nacional El Financiero, en el diario de circulación local El Herald de Chihuahua, y en el portal de internet de la Secretaría de Hacienda, la Convocatoria a la Licitación Pública No. SH/LPDP/003/2019 (la “**Licitación Pública**”), para la contratación por parte del Estado, con las Instituciones Financieras mexicanas, bajo las mejores condiciones de mercado, de uno o más financiamientos, por la cantidad de hasta \$6,795’836,515.00 (seis mil setecientos noventa y cinco millones ochocientos treinta y seis mil quinientos quince pesos 00/100 M.N.), cuyos recursos serán destinados al refinanciamiento de los siguientes financiamientos vigentes de largo plazo a cargo del Estado:

Acreeador	Clave de Inscripción en el RPU	Saldo al 30 de noviembre de 2018
Banobras	723/2011	\$1,400,000,000.00
Banobras	P08-0412047	\$1,200,000,000.00
Banobras	P08-1012154	\$637,014,515.00
Banobras	P08-1212216	\$1,020,000,000.00
Tenedores Bursátiles (Emisión CHIHCB13)	N.A.	\$1,373,970,000.00
Tenedores Bursátiles (Emisión CHIHCB13-2)	N.A.	\$1,164,852,000.00
<b>Total</b>		<b>\$6,795’836,515.00</b>

El

numeral 9 de la convocatoria a Licitación Pública, otorgó el derecho potestativo al Estado, de poder contratar una Garantía de Pago Oportuno (GPO). Circunstancia que fue reafirmada en las Bases de la Licitación Pública, que se entregaron a todos los participantes, en los numerales II, subnumeral 13, 3.1 inciso i, 3.2 y 5.2 inciso f), al precisar que “con el propósito de mejorar la estructura del Financiamiento que se formalizará, el Estado de Chihuahua, con fundamento en el Decreto, contratará una GPO por el 15% (quince por ciento) del saldo insoluto del Financiamiento correspondiente”. Siendo que las ofertas que presenten las Instituciones Financieras deberían considerar dos escenarios, una sobretasa con GPO y una sobretasa sin GPO.

- **AVISO A INSTITUCIONES FINANCIERAS.** Aunado a la publicación antes descrita, con el objeto de obtener una adecuada concurrencia en el proceso competitivo, la Secretaría de Hacienda, mediante aviso de fecha 8 de julio 2019, informó a diversas Instituciones Financieras acerca de la publicación de la convocatoria a participar en la Licitación Pública.
- **JUNTA DE ACLARACIONES.** El 15 de julio de 2019 se llevó a cabo la Junta de Aclaraciones prevista en la Convocatoria y en las Bases. En dicha junta, el que suscribe realizó aclaraciones por parte del Estado, y dio respuesta a cada una de las preguntas recibidas por parte de las siguientes Instituciones Financieras, que enviaron sus solicitudes de aclaración, conforme a las Bases y Convocatoria: Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte; Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo; Banca Afirme, S.A., Institución de Banca Múltiple, Afirme Grupo Financiero; Banco Santander México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México; BBVA Bancomer, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer; y Banco del Bajío, S.A., Institución de Banca Múltiple. Todo lo anterior, consta en el acta firmada por quien suscribe y por las personas físicas que acudieron en representación de las Instituciones Financieras participantes.
- **NOTIFICACIÓN DE MODIFICACIONES A LA CONVOCATORIA Y A LAS BASES.** Mediante oficio No. SH-0475/2019, de fecha 25 de julio de 2019, enviado a las Instituciones Financieras y publicado en su portal de Internet, la Secretaría de Hacienda comunicó a las Instituciones Financieras participantes en la Licitación Pública, una Notificación de modificación a la Convocatoria, las Bases y la Junta de Aclaraciones, consistente principalmente en: (i) cambiar la fecha y hora del Acto de Presentación y Aperturas de Ofertas para el 26 de agosto de 2019 a las 12:00 horas, y la notificación del Acta de Fallo para el 27 de agosto de 2019 a las 12:00 horas; (ii) Establecer el 23 de diciembre de 2019 como la fecha máxima para la disposición de los recursos del crédito; (iii) Que las Ofertas de las Instituciones Financieras considerasen dos escenarios, una sobretasa con Garantía de Pago Oportuno (GPO) y una sobretasa sin GPO; y (iv) que el Estado podrá contratar una GPO hasta por el 20% del saldo insoluto del financiamiento correspondiente.

En el apartado IV del oficio citado, expresamente se señaló que: se modifica la respuesta a las preguntas número 3, 6 y 17 de Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte; 3 de Banca Afirme, S.A., Institución de Banca Múltiple, Afirme Grupo Financiero; 16 de Banco Santander, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México, y demás relativas a la Garantía de Pago Oportuno (GPO) contenidas en el Acta de Junta de Aclaraciones, para quedar como sigue:



*“El Estado podrá contratar una Garantía de Pago Oportuno (GPO) hasta por el 20% (veinte por ciento) del saldo insoluto del Financiamiento correspondiente. La Oferta que presenten las Instituciones Financieras deberá considerar dos escenarios una sobretasa con GPO y una sobretasa sin GPO. Este requerimiento no aplica para las Instituciones Financieras que ofrezcan el producto de la GPO.*

*“La GPO se contratará con la Institución Financiera que resulte ganadora en el proceso competitivo que se celebre al efecto. En caso de contratarse la GPO, se realizarán las adecuaciones necesarias en el Contrato de Crédito para incluir los plazos y términos de su contratación”.*

Por otro lado, el Estado de Chihuahua se ofreció a entregar a las Instituciones Financieras participantes, las calificaciones preliminares, mismas que emitió la Calificadora de Valores HR Ratings, con un escenario considerando la GPO (la cual obtuvo una calificación preliminar de HR AAA) y otro escenario sin GPO (la cual obtuvo una calificación preliminar de HR AA). Estas calificaciones les fueron entregadas a todos los participantes el pasado 19 de agosto de 2019.

- **ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS.** Finalmente, con fecha 26 de agosto de 2019, a las 12:00 horas, se llevó a cabo el Acto de Presentación y Apertura de Ofertas, presidido por el que suscribe. En dicho acto, se dio cuenta de las negativas presentadas por ciertas Instituciones Financieras. Acto seguido, en mi carácter de presidente del Acto de Presentación y Apertura de Ofertas, pasé lista a las personas físicas que asistieron en representación de las Instituciones Financieras participantes, quienes presentaron un sobre cerrado conforme a lo dispuesto en la Convocatoria y las Bases, mismos que fueron abiertos públicamente por quien suscribe. Recibiéndose las Ofertas Calificadas de las Instituciones Financieras participantes, junto con la documentación que las acompaña, para su posterior análisis y evaluación cualitativa. Al finalizar el acto, se levantó el “Acta Circunstanciada de la Celebración del Acto de Presentación y Apertura de Ofertas”, para constancia de la celebración de este, la cual fue firmada por quien suscribe y las personas físicas representantes de las Instituciones Financieras participantes.

### 3. CARACTERÍSTICAS DE LAS OFERTAS CALIFICADAS

Las Ofertas Calificadas presentadas por las Instituciones Financieras participantes, cuentan con las siguientes características:

#### 1A. BANCO DEL BAJÍO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE

La Institución Financiera manifiesta que la Oferta es **irrevocable y en firme**; cuenta con una vigencia de **60 (sesenta) días naturales**, a partir de su presentación al Estado dentro del Acto de

Presentación y Apertura de Ofertas, y tiene las siguientes características:	
Acreditante:	Banco del Bajío, S.A., Institución de Banca Múltiple.
Acreditado:	El Estado de Chihuahua.
Tipo de contrato:	Contrato de Apertura de Crédito Simple.
Monto ofertado:	Hasta \$500'000,000.00 (quinientos millones de pesos 00/100 M.N.).
Plazo del Financiamiento:	7,300 (siete mil trescientos) días.
Periodicidad de pago y perfil de amortizaciones de capital:	Mensual, mediante esquema de amortizaciones crecientes y consecutivas, conforme al calendario de amortizaciones de capital, que se agrega a la Oferta como <u>Anexo 1</u> .
Periodicidad de pago de los intereses:	Mensual vencido.
Tasa de interés ofertada:	Variable, tomando como referencia la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) a 28 días, más una sobretasa expresada en puntos porcentuales de acuerdo con la tabla que se agrega como <u>Anexo 2</u> , bajo los escenarios de contratación del Crédito sin GPO y con GPO.
Oportunidad de entrega de los recursos:	Mediante una o varias disposiciones, las cuales se podrán realizar a partir del cumplimiento por parte del Estado de las condiciones suspensivas que se establezcan en el Contrato de Crédito, y hasta el 23 de diciembre de 2019.
Fuente de pago del Financiamiento y porcentaje del mismo:	Para el pago del monto ofertado, se afectará hasta el 0.72% (cero punto setenta y dos por ciento) de las participaciones que en ingresos federales le correspondan al Estado del Fondo General de Participaciones.
Mecanismo de pago del Financiamiento y porcentaje afectado al mismo:	El Fideicomiso Maestro Irrevocable de Administración y Fuente de Pago No. 851-01869, celebrado entre el Estado y Banco Regional, S.A. Institución de Banca Múltiple, Banregio Grupo Financiero, el día 4 de julio de 2019, al cual se le afectará hasta el 9.74% de las participaciones federales.
Garantía a otorgar:	El Estado podrá contratar una Garantía de Pago Oportuno (" <u>GPO</u> ").
Instrumento derivado:	El Estado contratará un Instrumento Derivado para mitigar riesgos de la tasa de interés.
Gastos Adicionales y Gastos Adicionales Contingentes:	Sin Gastos Adicionales y sin Gastos Adicionales Contingentes.
Comisiones	Sin Comisiones de ningún tipo.
Tasa Efectiva:	a) Sin GPO: 7.56% b) Con GPO: 7.56% La curva de proyecciones de la tasa de referencia fue la proporcionada por la empresa Proveedor Integral de Precios

	(PIPLATAM), tomando como fecha de consulta el 23 de agosto de 2019.																								
Destino del Financiamiento:	Para el refinanciamiento Financiamientos Vigentes de largo plazo a cargo del Estado, especificados en el numeral 1 de la Convocatoria:																								
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Acreeedor</th> <th>Clave de Inscripción en el RPU</th> <th>Saldo al 30 de noviembre de 2018</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Banobras</td> <td>723/2011</td> <td>\$1,400,000,000.00</td> </tr> <tr> <td>Banobras</td> <td>P08-0412047</td> <td>\$1,200,000,000.00</td> </tr> <tr> <td>Banobras</td> <td>P08-1012154</td> <td>\$637,014,515.00</td> </tr> <tr> <td>Banobras</td> <td>P08-1212216</td> <td>\$1,020,000,000.00</td> </tr> <tr> <td>Tenedores Bursátiles (Emisión CHIHCB13)</td> <td>N.A.</td> <td>\$1,373,970,000.00</td> </tr> <tr> <td>Tenedores Bursátiles (Emisión CHIHCB13-2)</td> <td>N.A.</td> <td>\$1,164,852,000.00</td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: right;"><b>Total</b></td> <td><b>\$6,795'836,515.00</b></td> </tr> </tbody> </table>	Acreeedor	Clave de Inscripción en el RPU	Saldo al 30 de noviembre de 2018	Banobras	723/2011	\$1,400,000,000.00	Banobras	P08-0412047	\$1,200,000,000.00	Banobras	P08-1012154	\$637,014,515.00	Banobras	P08-1212216	\$1,020,000,000.00	Tenedores Bursátiles (Emisión CHIHCB13)	N.A.	\$1,373,970,000.00	Tenedores Bursátiles (Emisión CHIHCB13-2)	N.A.	\$1,164,852,000.00	<b>Total</b>		<b>\$6,795'836,515.00</b>
Acreeedor	Clave de Inscripción en el RPU	Saldo al 30 de noviembre de 2018																							
Banobras	723/2011	\$1,400,000,000.00																							
Banobras	P08-0412047	\$1,200,000,000.00																							
Banobras	P08-1012154	\$637,014,515.00																							
Banobras	P08-1212216	\$1,020,000,000.00																							
Tenedores Bursátiles (Emisión CHIHCB13)	N.A.	\$1,373,970,000.00																							
Tenedores Bursátiles (Emisión CHIHCB13-2)	N.A.	\$1,164,852,000.00																							
<b>Total</b>		<b>\$6,795'836,515.00</b>																							
Condiciones de disposición del crédito:	Las señaladas en la Cláusula Catorce del Modelo de Contrato de Crédito.																								

**Tabla de sobretasa aplicable, sin GPO y con GPO**

Calificación del Crédito (o el equivalente)				Sobretasa aplicable sin GPO	Sobretasa aplicable con GPO
S&P	Moody's	Fitch	HR Ratings		
mxAAA	Aaa.mx	AAA(mex)	HR AAA	0.60%	0.60%
mxAA+	Aa1.mx	AA+(mex)	HR AA+	0.60%	0.60%
mxAA	Aa2.mx	AA(mex)	HR AA	0.60%	0.60%
mxAA-	Aa3.mx	AA- (mex)	HR AA-	1.30%	1.30%
mxA+	A1.mx	A+(mex)	HR A+	1.30%	1.30%
mxA	A2.mx	A(mex)	HR A	2.00%	2.00%
mxA-	A3.mx	A- (mex)	HR A-	2.00%	2.00%
mxBBB+	Baa1.mx	BBB+(mex)	HR BBB+	4.00%	4.00%
mxBBB	Baa2.mx	BBB(mex)	HR BBB	4.00%	4.00%
mxBBB-	Baa3.mx	BBB- (mex)	HR BBB-	8.00%	8.00%
mxBB+	Ba1.mx	BB+(mex)	HR BB+	8.00%	8.00%
mxBB	Ba2.mx	BB(mex)	HR BB	10.00%	10.00%
mxBB-	Ba3.mx	BB- (mex)	HR BB-	10.00%	10.00%
mxB+	B1.mx	B+(mex)	HR B+	15.00%	15.00%
mxB	B2.mx	B(mex)	HR B	15.00%	15.00%
mxB-	B3.mx	B- (mex)	HR B-	15.00%	15.00%
mxCCC	Caa1.mx	CCC(mex)	HR C+	18.00%	18.00%
mxCC e inferiores	Caa2.mx	CC (mex)	HR C	20.00%	20.00%



--	CAA3.mx	C(mex) e inferiores	HR C- e inferiores	20.00%	20.00%
--	Ca.mx	--	--	20.00%	20.00%
--	C.mx e inferiores	--	--	20.00%	20.00%
Sin calificación				20.00%	20.00%

### 1B. BANCO DEL BAJÍO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE

La Institución Financiera manifiesta que la Oferta es **irrevocable y en firme**; cuenta con una vigencia de **60 (sesenta) días naturales**, a partir de su presentación al Estado dentro del Acto de Presentación y Apertura de Ofertas, y tiene las siguientes características:

Acreditante:	Banco del Bajío, S.A., Institución de Banca Múltiple.
Acreditado:	El Estado de Chihuahua.
Tipo de contrato:	Contrato de Apertura de Crédito Simple.
Monto ofertado:	Hasta \$250'000,000.00 (doscientos cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.).
Plazo del Financiamiento:	7,300 (siete mil trescientos) días.
Periodicidad de pago y perfil de amortizaciones de capital:	Mensual, mediante esquema de amortizaciones crecientes y consecutivas, conforme al calendario de amortizaciones de capital, que se agrega a la Oferta como <u>Anexo 1</u> .
Periodicidad de pago de los intereses:	Mensual vencido.
Tasa de interés ofertada:	Variable, tomando como referencia la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) a 28 días, más una sobretasa expresada en puntos porcentuales de acuerdo con la tabla que se agrega a la Oferta como <u>Anexo 2</u> , bajo los escenarios de contratación del Crédito sin GPO y con GPO.
Oportunidad de entrega de los recursos:	Mediante una o varias disposiciones, las cuales se podrán realizar a partir del cumplimiento por parte del Estado de las condiciones suspensivas que se establezcan en el Contrato de Crédito, y hasta el 23 de diciembre de 2019.
Fuente de pago del Financiamiento y porcentaje del mismo:	Para el pago del monto ofertado, se afectará hasta el 0.36% (cero punto treinta y seis por ciento) de las participaciones que en ingresos federales le correspondan al Estado del Fondo General de Participaciones.
Mecanismo de pago del Financiamiento y porcentaje afectado al mismo:	El Fideicomiso Maestro Irrevocable de Administración y Fuente de Pago No. 851-01869, celebrado entre el Estado y Banco Regional, S.A. Institución de Banca Múltiple, Banregio Grupo Financiero, el día 4 de julio de 2019, al cual se le afectará hasta el 9.74% de las participaciones federales.
Garantía a otorgar:	El Estado podrá contratar una Garantía de Pago Oportuno

	("GPO").																								
Instrumento derivado:	El Estado contratará un Instrumento Derivado para mitigar riesgos de la tasa de interés.																								
Gastos Adicionales y Gastos Adicionales Contingentes:	Sin Gastos Adicionales y sin Gastos Adicionales Contingentes.																								
Comisiones	Sin Comisiones de ningún tipo.																								
Tasa Efectiva:	a) Sin GPO: 7.69% b) Con GPO: 7.69% La curva de proyecciones de la tasa de referencia fue la proporcionada por la empresa Proveedor Integral de Precios (PIPLATAM). tomando como fecha de consulta el 23 de agosto de 2019.																								
Destino del Financiamiento:	Para el refinanciamiento Financiamientos Vigentes de largo plazo a cargo del Estado, especificados en el numeral 1 de la Convocatoria: <table border="1" data-bbox="597 877 1421 1255"> <thead> <tr> <th>Acreeedor</th> <th>Clave de Inscripción en el RPU</th> <th>Saldo al 30 de noviembre de 2018</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Banobras</td> <td>723/2011</td> <td>\$1,400,000,000.00</td> </tr> <tr> <td>Banobras</td> <td>P08-0412047</td> <td>\$1,200,000,000.00</td> </tr> <tr> <td>Banobras</td> <td>P08-1012154</td> <td>\$637,014,515.00</td> </tr> <tr> <td>Banobras</td> <td>P08-1212216</td> <td>\$1,020,000,000.00</td> </tr> <tr> <td>Tenedores Bursátiles (Emisión CHIHCB13)</td> <td>N.A.</td> <td>\$1,373,970,000.00</td> </tr> <tr> <td>Tenedores Bursátiles (Emisión CHIHCB13-2)</td> <td>N.A.</td> <td>\$1,164,852,000.00</td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: right;"><b>Total</b></td> <td><b>\$6,795'836,515.00</b></td> </tr> </tbody> </table>	Acreeedor	Clave de Inscripción en el RPU	Saldo al 30 de noviembre de 2018	Banobras	723/2011	\$1,400,000,000.00	Banobras	P08-0412047	\$1,200,000,000.00	Banobras	P08-1012154	\$637,014,515.00	Banobras	P08-1212216	\$1,020,000,000.00	Tenedores Bursátiles (Emisión CHIHCB13)	N.A.	\$1,373,970,000.00	Tenedores Bursátiles (Emisión CHIHCB13-2)	N.A.	\$1,164,852,000.00	<b>Total</b>		<b>\$6,795'836,515.00</b>
Acreeedor	Clave de Inscripción en el RPU	Saldo al 30 de noviembre de 2018																							
Banobras	723/2011	\$1,400,000,000.00																							
Banobras	P08-0412047	\$1,200,000,000.00																							
Banobras	P08-1012154	\$637,014,515.00																							
Banobras	P08-1212216	\$1,020,000,000.00																							
Tenedores Bursátiles (Emisión CHIHCB13)	N.A.	\$1,373,970,000.00																							
Tenedores Bursátiles (Emisión CHIHCB13-2)	N.A.	\$1,164,852,000.00																							
<b>Total</b>		<b>\$6,795'836,515.00</b>																							
Condiciones de disposición del crédito:	Las señaladas en la Cláusula Catorce del Modelo de Contrato de Crédito.																								

Tabla de sobretasa aplicable, sin GPO y con GPO

Calificación del Crédito (o el equivalente)				Sobretasa aplicable sin GPO	Sobretasa aplicable con GPO
S&P	Moody's	Fitch	HR Ratings		
mxAAA	Aaa.mx	AAA(mex)	HR AAA	0.74%	0.74%
mxAA+	Aa1.mx	AA+(mex)	HR AA+	0.74%	0.74%
mxAA	Aa2.mx	AA(mex)	HR AA	0.74%	0.74%
mxAA-	Aa3.mx	AA- (mex)	HR AA-	1.44%	1.44%
mxA+	A1.mx	A+(mex)	HR A+	1.44%	1.44%
mxA	A2.mx	A(mex)	HR A	2.14%	2.14%
mxA-	A3.mx	A- (mex)	HR A-	2.14%	2.14%
mxBBB+	Baa1.mx	BBB+(mex)	HR BBB+	4.14%	4.14%

mxBBB	Baa2.mx	BBB(mex)	HR BBB	4.14%	4.14%
mxBBB-	Baa3.mx	BBB- (mex)	HR BBB-	8.14%	8.14%
mxBB+	Ba1.mx	BB+(mex)	HR BB+	8.14%	8.14%
mxBB	Ba2.mx	BB(mex)	HR BB	10.14%	10.14%
mxBB-	Ba3.mx	BB- (mex)	HR BB-	10.14%	10.14%
mxB+	B1.mx	B+(mex)	HR B+	15.14%	15.14%
mxB	B2.mx	B(mex)	HR B	15.14%	15.14%
mxB-	B3.mx	B- (mex)	HR B-	15.14%	15.14%
mxCCC	Caa1.mx	CCC(mex)	HR C+	18.14%	18.14%
mxCC e inferiores	Caa2.mx	CC (mex)	HR C	20.14%	20.14%
--	CAA3.mx	C(mex) e inferiores	HR C- e inferiores	20.14%	20.14%
--	Ca.mx	--	--	20.14%	20.14%
--	C.mx e inferiores	--	--	20.14%	20.14%
Sin calificación				20.14%	20.14%

## 2A. BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE

La Institución Financiera manifiesta que la Oferta es irrevocable y en firme; cuenta con una vigencia de 60 (sesenta) días naturales, a partir de su presentación al Estado dentro del Acto de Presentación y Apertura de Ofertas, y tiene las siguientes características:

Acreditante:	Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte.
Acreditado:	El Estado de Chihuahua.
Tipo de contrato:	Contrato de Apertura de Crédito Simple.
Monto ofertado:	Hasta \$3,397,918,257.50 (Tres mil trescientos noventa y siete millones novecientos dieciocho mil doscientos cincuenta y siete pesos 50/100 M.N.)
Plazo del Financiamiento:	7,300 (siete mil trescientos) días.
Periodicidad de pago y perfil de amortizaciones de capital:	Mensual, mediante esquema de amortizaciones crecientes y consecutivas, conforme al calendario de amortizaciones de capital, que se agrega a la Oferta como <u>Anexo 1</u> .
Periodicidad de pago de los intereses:	Mensual vencido.
Tasa de interés ofertada:	Variable, tomando como referencia la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) a 28 días, más una sobretasa expresada en puntos porcentuales de acuerdo con la tabla que se agrega a la Oferta como <u>Anexo 2</u> , bajo los escenarios de contratación del Crédito sin GPO y con GPO.

Oportunidad de entrega de los recursos:	Mediante una o varias disposiciones, las cuales se podrán realizar a partir del cumplimiento por parte del Estado de las condiciones suspensivas que se establezcan en el Contrato de Crédito, y hasta el 23 de diciembre de 2019; fecha que podrá ser prorrogada a solicitud del Estado por un periodo que no podrá exceder del 31 de diciembre de 2019.																								
Fuente de pago del Financiamiento y porcentaje del mismo:	Para el pago del monto ofertado, se afectará hasta el 5.7050% (cinco punto setenta cincuenta por ciento) de las participaciones que en ingresos federales le correspondan al Estado del Fondo General de Participaciones.																								
Mecanismo de pago del Financiamiento y porcentaje afectado al mismo:	El Fideicomiso Maestro Irrevocable de Administración y Fuente de Pago No. 851-01869, celebrado entre el Estado y Banco Regional, S.A. Institución de Banca Múltiple, Banregio Grupo Financiero, el día 4 de julio de 2019, al cual se le afectará hasta el 11.41% de las participaciones federales.																								
Garantía a otorgar:	El Estado podrá contratar una Garantía de Pago Oportuno (“GPO”).																								
Instrumento derivado:	El Estado contratará un Instrumento Derivado para mitigar riesgos de la tasa de interés.																								
Gastos Adicionales y Gastos Adicionales Contingentes:	Sin Gastos Adicionales y sin Gastos Adicionales Contingentes.																								
Comisiones	Sin Comisiones de ningún tipo.																								
Tasa Efectiva:	a) Sin GPO: 7.54% b) Con GPO: 7.54% La curva de proyecciones de la tasa de referencia fue la proporcionada por Proveedor Integral de Precios (PiP), tomando como fecha de consulta el 23 de agosto de 2019.																								
Destino del Financiamiento:	Para el refinanciamiento de los Financiamientos Vigentes de largo plazo a cargo del Estado, especificados en el numeral 1 de la Convocatoria: <table border="1" data-bbox="609 1438 1437 1816"> <thead> <tr> <th>Acreeedor</th> <th>Clave de Inscripción en el RPU</th> <th>Saldo al 30 de noviembre de 2018</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Banobras</td> <td>723/2011</td> <td>\$1,400,000,000.00</td> </tr> <tr> <td>Banobras</td> <td>P08-0412047</td> <td>\$1,200,000,000.00</td> </tr> <tr> <td>Banobras</td> <td>P08-1012154</td> <td>\$637,014,515.00</td> </tr> <tr> <td>Banobras</td> <td>P08-1212216</td> <td>\$1,020,000,000.00</td> </tr> <tr> <td>Tenedores Bursátiles (Emisión CHIHCB13)</td> <td>N.A.</td> <td>\$1,373,970,000.00</td> </tr> <tr> <td>Tenedores Bursátiles (Emisión CHIHCB13-2)</td> <td>N.A.</td> <td>\$1,164,852,000.00</td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: right;"><b>Total</b></td> <td><b>\$6,795'836,515.00</b></td> </tr> </tbody> </table>	Acreeedor	Clave de Inscripción en el RPU	Saldo al 30 de noviembre de 2018	Banobras	723/2011	\$1,400,000,000.00	Banobras	P08-0412047	\$1,200,000,000.00	Banobras	P08-1012154	\$637,014,515.00	Banobras	P08-1212216	\$1,020,000,000.00	Tenedores Bursátiles (Emisión CHIHCB13)	N.A.	\$1,373,970,000.00	Tenedores Bursátiles (Emisión CHIHCB13-2)	N.A.	\$1,164,852,000.00	<b>Total</b>		<b>\$6,795'836,515.00</b>
Acreeedor	Clave de Inscripción en el RPU	Saldo al 30 de noviembre de 2018																							
Banobras	723/2011	\$1,400,000,000.00																							
Banobras	P08-0412047	\$1,200,000,000.00																							
Banobras	P08-1012154	\$637,014,515.00																							
Banobras	P08-1212216	\$1,020,000,000.00																							
Tenedores Bursátiles (Emisión CHIHCB13)	N.A.	\$1,373,970,000.00																							
Tenedores Bursátiles (Emisión CHIHCB13-2)	N.A.	\$1,164,852,000.00																							
<b>Total</b>		<b>\$6,795'836,515.00</b>																							
Condiciones de disposición	Las señaladas en la Cláusula Catorce del Modelo de Contrato																								

del crédito:	de Crédito.
<i>Condiciones precedentes:</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Firmar el contrato de crédito y que este sea ratificado ante fedatario público</li> <li>• Inscripción en el Registro de Deuda Pública Estatal.</li> <li>• Suscribir los pagarés que documenten las disposiciones correspondientes.</li> <li>• Entregar una carta u oficio con la solicitud de disposición.</li> <li>• Inscripción en el Registro Público Único.</li> <li>• Constancia de Inscripción en el Fideicomiso.</li> <li>• Notificación irrevocable con acuse de recibido por parte de la SHCP en donde se instruye el envío de las participaciones federales al fideicomiso de pago.</li> </ul>
<i>Condiciones Suspensivas para la Contratación:</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Contar con las inscripciones en el Registro Público Único de los créditos y/o emisiones bursátiles a refinanciar.</li> </ul>
<i>Otros Aspectos</i>	El crédito podrá ser dispuesto una vez que haya sido concluido el refinanciamiento de la deuda pública en su primera etapa de conformidad con la Licitación Pública No. SH/LPDP/001/2019 de tal manera que el saldo máximo de financiamientos de largo plazo que se puede tener con la Institución sea \$6,795,836,515.00 (seis mil setecientos noventa y cinco millones ochocientos treinta y seis mil quinientos quince pesos 00/100 M.N.)

**Tabla de sobretasa aplicable, sin GPO y con GPO**

Calificación del Crédito (o el equivalente)				Sobretasa aplicable sin GPO	Sobretasa aplicable con GPO
S&P	Moody's	Fitch	HR Ratings		
mxAAA	Aaa.mx	AAA(mex)	HR AAA	0.545%	0.545%
mxAA+	Aa1.mx	AA+(mex)	HR AA+	0.545%	0.545%
mxAA	Aa2.mx	AA(mex)	HR AA	0.545%	0.545%
mxAA-	Aa3.mx	AA-(mex)	HR AA-	0.570%	0.570%
mxA+	A1.mx	A+(mex)	HR A+	0.600%	0.600%
mxA	A2.mx	A(mex)	HR A	0.650%	0.650%
mxA-	A3.mx	A-(mex)	HR A-	0.900%	0.900%
mxBBB+	Baa1.mx	BBB+(mex)	HR BBB+	2.240%	2.240%
mxBBB	Baa2.mx	BBB(mex)	HR BBB	2.240%	2.240%
mxBBB-	Baa3.mx	BBB-(mex)	HR BBB-	2.240%	2.240%
mxBB+	Ba1.mx	BB+(mex)	HR BB+	2.240%	2.240%
mxBB	Ba2.mx	BB(mex)	HR BB	2.240%	2.240%

mxBB-	Ba3.mx	BB- (mex)	HR BB-	2.240%	2.240%
mxB+	B1.mx	B+(mex)	HR B+	3.360%	3.360%
mxB	B2.mx	B(mex)	HR B	3.360%	3.360%
mxB-	B3.mx	B- (mex)	HR B-	3.360%	3.360%
mxCCC	Caa1.mx	CCC(mex)	HR C+	3.360%	3.360%
mxCC e inferiores	Caa2.mx	CC (mex)	HR C	3.360%	3.360%
--	CAA3.mx	C(mex) e inferiores	HR C- e inferiores	3.360%	3.360%
--	Ca.mx	--	--	3.360%	3.360%
--	C.mx e inferiores	--	--	3.360%	3.360%
Sin calificación				3.970%	3.970%

## 2B. BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE

La Institución Financiera manifiesta que la presente Oferta es **irrevocable y en firme**; cuenta con una vigencia de **60 (sesenta) días naturales**, a partir de su presentación al Estado dentro del Acto de Presentación y Apertura de Ofertas, y tiene las siguientes características:

Acreditante:	Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte.
Acreditado:	El Estado de Chihuahua.
Tipo de contrato:	Contrato de Apertura de Crédito Simple.
Monto ofertado:	Hasta \$3,397,918,257.50 (Tres mil trescientos noventa y siete millones novecientos dieciocho mil doscientos cincuenta y siete pesos 50/100 M.N.)
Plazo del Financiamiento:	7,300 (siete mil trescientos) días.
Periodicidad de pago y perfil de amortizaciones de capital:	Mensual, mediante esquema de amortizaciones crecientes y consecutivas, conforme al calendario de amortizaciones de capital, que se agrega a la Oferta como <u>Anexo 1</u> .
Periodicidad de pago de los intereses:	Mensual vencido.
Tasa de interés ofertada:	Variable, tomando como referencia la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) a 28 días, más una sobretasa expresada en puntos porcentuales de acuerdo con la tabla que se agrega a la presente Oferta como <u>Anexo 2</u> , bajo los escenarios de contratación del Crédito sin GPO y con GPO.
Oportunidad de entrega de los recursos:	Mediante una o varias disposiciones, las cuales se podrán realizar a partir del cumplimiento por parte del Estado de las condiciones suspensivas que se establezcan en el Contrato de Crédito, y hasta el 23 de diciembre de 2019; fecha que podrá

	ser prorrogada a solicitud del Estado por un periodo que no podrá exceder del 31 de diciembre de 2019.																								
Fuente de pago del Financiamiento y porcentaje del mismo:	Para el pago del monto ofertado, se afectará hasta el 5.7050% (cinco punto setenta cincuenta por ciento) de las participaciones que en ingresos federales le correspondan al Estado del Fondo General de Participaciones.																								
Mecanismo de pago del Financiamiento y porcentaje afectado al mismo:	El Fideicomiso Maestro Irrevocable de Administración y Fuente de Pago No. 851-01869, celebrado entre el Estado y Banco Regional, S.A. Institución de Banca Múltiple, Banregio Grupo Financiero, el día 4 de julio de 2019, al cual se le afectará hasta el 11.41% de las participaciones federales.																								
Garantía a otorgar:	El Estado podrá contratar una Garantía de Pago Oportuno (" <i>GPO</i> ").																								
Instrumento derivado:	El Estado contratará un Instrumento Derivado para mitigar riesgos de la tasa de interés.																								
Gastos Adicionales y Gastos Adicionales Contingentes:	Sin Gastos Adicionales y sin Gastos Adicionales Contingentes.																								
Comisiones	Sin Comisiones de ningún tipo.																								
Tasa Efectiva:	a) Sin GPO: 7.89% b) Con GPO: 7.89% La curva de proyecciones de la tasa de referencia fue la proporcionada por Proveedor Integral de Precios (PiP), tomando como fecha de consulta el 23 de agosto de 2019.																								
Destino del Financiamiento:	Para el refinanciamiento de los Financiamientos Vigentes de largo plazo a cargo del Estado, especificados en el numeral 1 de la Convocatoria: <table border="1" data-bbox="609 1291 1437 1669"> <thead> <tr> <th>Acreeedor</th> <th>Clave de Inscripción en el RPU</th> <th>Saldo al 30 de noviembre de 2018</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Banobras</td> <td>723/2011</td> <td>\$1,400,000,000.00</td> </tr> <tr> <td>Banobras</td> <td>P08-0412047</td> <td>\$1,200,000,000.00</td> </tr> <tr> <td>Banobras</td> <td>P08-1012154</td> <td>\$637,014,515.00</td> </tr> <tr> <td>Banobras</td> <td>P08-1212216</td> <td>\$1,020,000,000.00</td> </tr> <tr> <td>Tenedores Bursátiles (Emisión CHIHCB13)</td> <td>N.A.</td> <td>\$1,373,970,000.00</td> </tr> <tr> <td>Tenedores Bursátiles (Emisión CHIHCB13-2)</td> <td>N.A.</td> <td>\$1,164,852,000.00</td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: right;"><b>Total</b></td> <td><b>\$6,795'836,515.00</b></td> </tr> </tbody> </table>	Acreeedor	Clave de Inscripción en el RPU	Saldo al 30 de noviembre de 2018	Banobras	723/2011	\$1,400,000,000.00	Banobras	P08-0412047	\$1,200,000,000.00	Banobras	P08-1012154	\$637,014,515.00	Banobras	P08-1212216	\$1,020,000,000.00	Tenedores Bursátiles (Emisión CHIHCB13)	N.A.	\$1,373,970,000.00	Tenedores Bursátiles (Emisión CHIHCB13-2)	N.A.	\$1,164,852,000.00	<b>Total</b>		<b>\$6,795'836,515.00</b>
Acreeedor	Clave de Inscripción en el RPU	Saldo al 30 de noviembre de 2018																							
Banobras	723/2011	\$1,400,000,000.00																							
Banobras	P08-0412047	\$1,200,000,000.00																							
Banobras	P08-1012154	\$637,014,515.00																							
Banobras	P08-1212216	\$1,020,000,000.00																							
Tenedores Bursátiles (Emisión CHIHCB13)	N.A.	\$1,373,970,000.00																							
Tenedores Bursátiles (Emisión CHIHCB13-2)	N.A.	\$1,164,852,000.00																							
<b>Total</b>		<b>\$6,795'836,515.00</b>																							
Condiciones de disposición del crédito:	Las señaladas en la Cláusula Catorce del Modelo de Contrato de Crédito.																								
Condiciones precedentes:	<ul style="list-style-type: none"> <li>Firmar el contrato de crédito y que este sea ratificado ante fedatario público</li> <li>Inscripción en el Registro de Deuda Pública Estatal.</li> </ul>																								

	<ul style="list-style-type: none"> <li>Suscribir los pagarés que documenten las disposiciones correspondientes.</li> <li>Entregar una carta u oficio con la solicitud de disposición.</li> <li>Inscripción en el Registro Público Único.</li> <li>Constancia de Inscripción en el Fideicomiso.</li> <li>Notificación irrevocable con acuse de recibido por parte de la SHCP en donde se instruye el envío de las participaciones federales al fideicomiso de pago.</li> </ul>
<i>Condiciones Suspensivas para la Contratación:</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Contar con las inscripciones en el Registro Público Único de los créditos y/o emisiones bursátiles a refinanciar.</li> </ul>
<i>Otros Aspectos</i>	El crédito podrá ser dispuesto una vez que haya sido concluido el refinanciamiento de la deuda pública en su primera etapa de conformidad con la Licitación Pública No. SH/LPDP/001/2019 de tal manera que el saldo máximo de financiamientos de largo plazo que se puede tener con la Institución sea \$6,795,836,515.00 (seis mil setecientos noventa y cinco millones ochocientos treinta y seis mil quinientos quince pesos 00/100 M.N.)

**Tabla de sobretasa aplicable, sin GPO y con GPO**

Calificación del Crédito (o el equivalente)				Sobretasa aplicable sin GPO	Sobretasa aplicable con GPO
S&P	Moody's	Fitch	HR Ratings		
mxAAA	Aaa.mx	AAA(mex)	HR AAA	0.900%	0.900%
mxAA+	Aa1.mx	AA+(mex)	HR AA+	0.900%	0.900%
mxAA	Aa2.mx	AA(mex)	HR AA	0.900%	0.900%
mxAA-	Aa3.mx	AA- (mex)	HR AA-	0.925%	0.925%
mxA+	A1.mx	A+(mex)	HR A+	0.955%	0.955%
mxA	A2.mx	A(mex)	HR A	1.005%	1.005%
mxA-	A3.mx	A- (mex)	HR A-	1.255%	1.255%
mxBBB+	Baa1.mx	BBB+(mex)	HR BBB+	2.240%	2.240%
mxBBB	Baa2.mx	BBB(mex)	HR BBB	2.240%	2.240%
mxBBB-	Baa3.mx	BBB- (mex)	HR BBB-	2.240%	2.240%
mxBB+	Ba1.mx	BB+(mex)	HR BB+	2.240%	2.240%
mxBB	Ba2.mx	BB(mex)	HR BB	2.240%	2.240%
mxBB-	Ba3.mx	BB- (mex)	HR BB-	2.240%	2.240%
mxB+	B1.mx	B+(mex)	HR B+	3.360%	3.360%
mxB	B2.mx	B(mex)	HR B	3.360%	3.360%
mxB-	B3.mx	B- (mex)	HR B-	3.360%	3.360%



mxCCC	Caa1.mx	CCC(mex)	HR C+	3.360%	3.360%
mxCC e inferiores	Caa2.mx	CC (mex)	HR C	3.360%	3.360%
--	CAA3.mx	C(mex) e inferiores	HR C- e inferiores	3.360%	3.360%
--	Ca.mx	--	--	3.360%	3.360%
--	C.mx e inferiores	--	--	3.360%	3.360%
Sin calificación				3.970%	3.970%

### 3A. BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer

La Institución Financiera manifiesta que la presente Oferta es **irrevocable y en firme**; cuenta con una vigencia de **60 (sesenta) días naturales**, a partir de su presentación al Estado dentro del Acto de Presentación y Apertura de Ofertas, y tiene las siguientes características:

Acreditante:	BBVA Bancomer, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer.
Acreditado:	El Estado de Chihuahua.
Tipo de contrato:	Contrato de Apertura de Crédito Simple.
Monto ofertado:	Hasta \$1,000'000,000.00 (Mil millones de pesos 00/100 M.N.).
Plazo del Financiamiento:	Hasta 20 (veinte) años, equivalentes a 240 (doscientos cuarenta meses), equivalentes a 7300 (siete mil trescientos días), contados a partir de la fecha de firma del contrato de crédito respectivo.
Periodicidad de pago y perfil de amortizaciones de capital:	Mensual, mediante esquema de amortizaciones crecientes y consecutivas, conforme al calendario de amortizaciones de capital, que se agrega a la Oferta como <u>Anexo 1</u> .
Periodicidad de pago de los intereses:	Mensual vencido.
Tasa de interés ofertada:	Variable, tomando como referencia la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) a 28 días, más una sobretasa expresada en puntos porcentuales de acuerdo con la tabla que se agrega a la Oferta como <u>Anexo 2</u> , bajo los escenarios de contratación del Crédito sin GPO y con GPO.
Oportunidad de entrega de los recursos:	Mediante una o varias disposiciones, las cuales se podrán realizar a partir del cumplimiento por parte del Estado de las condiciones suspensivas que se establezcan en el Contrato de Crédito, y hasta el 23 de Diciembre de 2019.
Fuente de pago del Financiamiento y porcentaje del mismo:	Para el pago del monto ofertado, se afectará hasta el 1.68% (uno punto sesenta y ocho por ciento) de las participaciones que en ingresos federales le correspondan al Estado del Fondo

	General de Participaciones.
Mecanismo de pago del Financiamiento y porcentaje afectado al mismo:	El Fideicomiso Maestro Irrevocable de Administración y Fuente de Pago No. 851-01869, celebrado entre el Estado y Banco Regional, S.A. Institución de Banca Múltiple, Banregio Grupo Financiero, el día 4 de julio de 2019, al cual se le afectará hasta el 9.74% de las participaciones federales.
Aforo de Participaciones	Las participaciones deberán mantener una cobertura mensual durante la vigencia del crédito de 2.0 veces a 1.0 el Servicio de Deuda (capital e Intereses) del mes en curso.
Fondo de Reserva	El Fondo de Reserva es 2.0 veces el Servicio de la Deuda (capital e interés) del mes inmediato siguiente. i) El Fondo de Reserva se constituirá con el porcentaje de Participaciones Federales, por lo que en la primera ministración se constituirá el primer mes y en la segunda ministración se llegará al saldo objetivo del Fondo de Reserva. ii) El mecanismo de reconstitución será el mismo que se señaló anteriormente.
Garantía a otorgar:	El Estado podrá contratar una Garantía de Pago Oportuno (“GPO”) hasta por el 20% (veinte por ciento) la cual deberá ser contratada dentro de los 90 días naturales a partir de la primera disposición
Instrumento derivado:	El Estado contratará un Instrumento Derivado para mitigar riesgos de la tasa de interés. El pago del derivado quedará subordinado al pago del Servicio de la Deuda (capital e interés).
Gastos Adicionales y Gastos Adicionales Contingentes:	Sin Gastos Adicionales y sin Gastos Adicionales Contingentes.
Comisiones	Sin Comisiones de ningún tipo.
Tasa Efectiva:	a) Sin GPO: 7.67% (siete punto sesenta y siete por ciento). b) Con GPO: 7.51% (siete punto cincuenta y uno por ciento). La curva de Proyecciones de la tasa de referencia fue proporcionada por el Despacho Asesor y/o Gobierno del Estado de Chihuahua y el proveedor de la base de datos fue PIP (Proveedor Integral de Precios) y la fecha de consulta fue el viernes 23 de agosto de 2019.

Destino del Financiamiento:	Para el refinanciamiento Financiamientos Vigentes de largo plazo a cargo del Estado, especificados en el numeral 1 de la Convocatoria:																								
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Acreeedor</th> <th>Clave de Inscripción en el RPU</th> <th>Saldo al 30 de noviembre de 2018</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Banobras</td> <td>723/2011</td> <td>\$1,400,000,000.00</td> </tr> <tr> <td>Banobras</td> <td>P08-0412047</td> <td>\$1,200,000,000.00</td> </tr> <tr> <td>Banobras</td> <td>P08-1012154</td> <td>\$637,014,515.00</td> </tr> <tr> <td>Banobras</td> <td>P08-1212216</td> <td>\$1,020,000,000.00</td> </tr> <tr> <td>Tenedores Bursátiles (Emisión CHIHCB13)</td> <td>N.A.</td> <td>\$1,373,970,000.00</td> </tr> <tr> <td>Tenedores Bursátiles (Emisión CHIHCB13-2)</td> <td>N.A.</td> <td>\$1,164,852,000.00</td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: right;"><b>Total</b></td> <td><b>\$6,795'836,515.00</b></td> </tr> </tbody> </table>	Acreeedor	Clave de Inscripción en el RPU	Saldo al 30 de noviembre de 2018	Banobras	723/2011	\$1,400,000,000.00	Banobras	P08-0412047	\$1,200,000,000.00	Banobras	P08-1012154	\$637,014,515.00	Banobras	P08-1212216	\$1,020,000,000.00	Tenedores Bursátiles (Emisión CHIHCB13)	N.A.	\$1,373,970,000.00	Tenedores Bursátiles (Emisión CHIHCB13-2)	N.A.	\$1,164,852,000.00	<b>Total</b>		<b>\$6,795'836,515.00</b>
Acreeedor	Clave de Inscripción en el RPU	Saldo al 30 de noviembre de 2018																							
Banobras	723/2011	\$1,400,000,000.00																							
Banobras	P08-0412047	\$1,200,000,000.00																							
Banobras	P08-1012154	\$637,014,515.00																							
Banobras	P08-1212216	\$1,020,000,000.00																							
Tenedores Bursátiles (Emisión CHIHCB13)	N.A.	\$1,373,970,000.00																							
Tenedores Bursátiles (Emisión CHIHCB13-2)	N.A.	\$1,164,852,000.00																							
<b>Total</b>		<b>\$6,795'836,515.00</b>																							
Calificación	<p>El crédito deberá ser calificado por al menos dos Agencias Externas sin establecer calificación objetivo en un plazo no mayor a 90 días naturales a partir de la primera disposición.</p> <p>En caso de que el crédito no cuente con dos calificaciones, se tomará como base la calificación quirografaria que represente mayor grado de riesgo.</p> <p>Si el Estado no tuviera al menos dos calificaciones quirografarias, ni dos calificaciones al crédito, el margen será igual al grado "No Calificado" establecido en el escalonado de tasas.</p>																								
Condiciones de disposición del crédito:	Las señaladas en la Cláusula Catorce del Modelo de Contrato de Crédito.																								

**Tabla de sobretasa aplicable, sin GPO y con GPO**

Calificación del Crédito (o el equivalente)				Sobretasa aplicable sin GPO	Sobretasa aplicable con GPO
S&P	Moody's	Fitch	HR Ratings		
mxAAA	Aaa.mx	AAA(mex)	HR AAA	0.74%	0.59%
mxAA+	Aa1.mx	AA+(mex)	HR AA+	0.75%	0.60%
mxAA	Aa2.mx	AA(mex)	HR AA	0.75%	0.60%
mxAA-	Aa3.mx	AA- (mex)	HR AA-	0.85%	0.70%
mxA+	A1.mx	A+(mex)	HR A+	0.95%	0.80%
mxA	A2.mx	A(mex)	HR A	1.10%	0.95%
mxA-	A3.mx	A- (mex)	HR A-	1.25%	1.10%
mxBBB+	Baa1.mx	BBB+(mex)	HR BBB+	1.45%	1.30%
mxBBB	Baa2.mx	BBB(mex)	HR BBB	1.75%	1.60%
mxBBB-	Baa3.mx	BBB- (mex)	HR BBB-	2.05%	1.90%
mxBB+	Ba1.mx	BB+(mex)	HR BB+	2.35%	2.20%



mxBB	Ba2.mx	BB(mex)	HR BB	2.65%	2.50%
mxBB-	Ba3.mx	BB- (mex)	HR BB-	2.95%	2.80%
mxB+	B1.mx	B+(mex)	HR B+	3.25%	3.10%
mxB	B2.mx	B(mex)	HR B	3.55%	3.40%
mxB-	B3.mx	B- (mex)	HR B-	3.95%	3.80%
mxCCC	Caa1.mx	CCC(mex)	HR C+	4.35%	4.20%
mxCC e inferiores	Caa2.mx	CC (mex)	HR C	4.85%	4.70%
--	CAA3.mx	C(mex) e inferiores	HR C- e inferiores	5.35%	5.20%
--	Ca.mx	--	--	5.95%	5.80%
--	C.mx e inferiores	--	--	6.55%	6.40%
Sin calificación				7.15%	7.00%

### 3B. BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer

La Institución Financiera manifiesta que la presente Oferta es **irrevocable y en firme**; cuenta con una vigencia de **60 (sesenta) días naturales**, a partir de su presentación al Estado dentro del Acto de Presentación y Apertura de Ofertas, y tiene las siguientes características:

Acreditante:	BBVA Bancomer, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer.
Acreditado:	El Estado de Chihuahua.
Tipo de contrato:	Contrato de Apertura de Crédito Simple.
Monto ofertado:	Hasta \$1,000'000,000.00 (Mil Millones de pesos 00/100 M.N.).
Plazo del Financiamiento:	Hasta 20 (veinte) años, equivalentes a 240 (doscientos cuarenta meses), equivalentes a 7300 (siete mil trescientos días), contados a partir de la fecha de firma del contrato de crédito respectivo.
Periodicidad de pago y perfil de amortizaciones de capital:	Mensual, mediante esquema de amortizaciones crecientes y consecutivas, conforme al calendario de amortizaciones de capital, que se agrega a la Oferta como <u>Anexo 1</u> .
Periodicidad de pago de los intereses:	Mensual vencido.
Tasa de interés ofertada:	Variable, tomando como referencia la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) a 28 días, más una sobretasa expresada en puntos porcentuales de acuerdo con la tabla que se agrega a la Oferta como <u>Anexo 2</u> , bajo los escenarios de contratación del Crédito sin GPO y con GPO.
Oportunidad de entrega de los recursos:	Mediante una o varias disposiciones, las cuales se podrán realizar a partir del cumplimiento por parte del Estado de las

	condiciones suspensivas que se establezcan en el Contrato de Crédito, y hasta el 23 de Diciembre de 2019.
Fuente de pago del Financiamiento y porcentaje del mismo:	Para el pago del monto ofertado, se afectará hasta el 1.68% (uno punto sesenta y ocho por ciento) de las participaciones que en ingresos federales le correspondan al Estado del Fondo General de Participaciones.
Mecanismo de pago del Financiamiento y porcentaje afectado al mismo:	El Fideicomiso Maestro Irrevocable de Administración y Fuente de Pago No. 851-01869, celebrado entre el Estado y Banco Regional, S.A. Institución de Banca Múltiple, Banregio Grupo Financiero, el día 4 de julio de 2019, al cual se le afectará hasta el 9.74% de las participaciones federales.
Aforo de Participaciones	Las participaciones deberán mantener una cobertura mensual durante la vigencia del crédito de 2.0 veces a 1.0 el Servicio de Deuda (capital e Intereses) del mes en curso.
Fondo de Reserva	El Fondo de Reserva es 2.0 veces el Servicio de la Deuda (capital e interés) del mes inmediato siguiente. i) El Fondo de Reserva se constituirá con el porcentaje de Participaciones Federales, por lo que en la primera ministración se constituirá el primer mes y en la segunda ministración se llegará al saldo objetivo del Fondo de Reserva. ii) El mecanismo de reconstitución será el mismo que se señaló anteriormente.
Garantía a otorgar:	El Estado podrá contratar una Garantía de Pago Oportuno (“GPO”) hasta por el 20% (veinte por ciento) la cual deberá ser contratada dentro de los 90 días naturales a partir de la primera disposición
Instrumento derivado:	El Estado contratará un Instrumento Derivado para mitigar riesgos de la tasa de interés. El pago del derivado quedará subordinado al pago del Servicio de la Deuda (capital e interés).
Gastos Adicionales y Gastos Adicionales Contingentes:	Sin Gastos Adicionales y sin Gastos Adicionales Contingentes.
Comisiones	Sin Comisiones de ningún tipo.
Tasa Efectiva:	a) Sin GPO: 7.77% (siete punto setenta y siete por ciento). b) Con GPO: 7.61% (siete punto sesenta y uno por ciento). La curva de Proyecciones de la tasa de referencia fue proporcionada por el Despacho Asesor y/o Gobierno del Estado de Chihuahua y el proveedor de la base de datos fue PIP (Proveedor Integral de Precios) y la fecha de consulta fue el viernes 23 de agosto de 2019.

Destino del Financiamiento:	Para el refinanciamiento Financiamientos Vigentes de largo plazo a cargo del Estado, especificados en el numeral 1 de la Convocatoria:																								
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Acreeedor</th> <th>Clave de Inscripción en el RPU</th> <th>Saldo al 30 de noviembre de 2018</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Banobras</td> <td>723/2011</td> <td>\$1,400,000,000.00</td> </tr> <tr> <td>Banobras</td> <td>P08-0412047</td> <td>\$1,200,000,000.00</td> </tr> <tr> <td>Banobras</td> <td>P08-1012154</td> <td>\$637,014,515.00</td> </tr> <tr> <td>Banobras</td> <td>P08-1212216</td> <td>\$1,020,000,000.00</td> </tr> <tr> <td>Tenedores Bursátiles (Emisión CHIHCB13)</td> <td>N.A.</td> <td>\$1,373,970,000.00</td> </tr> <tr> <td>Tenedores Bursátiles (Emisión CHIHCB13-2)</td> <td>N.A.</td> <td>\$1,164,852,000.00</td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: right;"><b>Total</b></td> <td><b>\$6,795,836,515.00</b></td> </tr> </tbody> </table>	Acreeedor	Clave de Inscripción en el RPU	Saldo al 30 de noviembre de 2018	Banobras	723/2011	\$1,400,000,000.00	Banobras	P08-0412047	\$1,200,000,000.00	Banobras	P08-1012154	\$637,014,515.00	Banobras	P08-1212216	\$1,020,000,000.00	Tenedores Bursátiles (Emisión CHIHCB13)	N.A.	\$1,373,970,000.00	Tenedores Bursátiles (Emisión CHIHCB13-2)	N.A.	\$1,164,852,000.00	<b>Total</b>		<b>\$6,795,836,515.00</b>
	Acreeedor	Clave de Inscripción en el RPU	Saldo al 30 de noviembre de 2018																						
	Banobras	723/2011	\$1,400,000,000.00																						
	Banobras	P08-0412047	\$1,200,000,000.00																						
	Banobras	P08-1012154	\$637,014,515.00																						
	Banobras	P08-1212216	\$1,020,000,000.00																						
	Tenedores Bursátiles (Emisión CHIHCB13)	N.A.	\$1,373,970,000.00																						
Tenedores Bursátiles (Emisión CHIHCB13-2)	N.A.	\$1,164,852,000.00																							
<b>Total</b>		<b>\$6,795,836,515.00</b>																							
Calificación	<p>El crédito deberá ser calificado por al menos dos Agencias Externas sin establecer calificación objetivo en un plazo no mayor a 90 días naturales a partir de la primera disposición. En caso de que el crédito no cuente con dos calificaciones, se tomará como base la calificación quirografaria que represente mayor grado de riesgo.</p> <p>Si el Estado no tuviera al menos dos calificaciones quirografarias, ni dos calificaciones al crédito, el margen será igual al grado "No Calificado" establecido en el escalonado de tasas.</p>																								
Condiciones de disposición del crédito:	Las señaladas en la Cláusula Catorce del Modelo de Contrato de Crédito.																								

**Tabla de sobretasa aplicable, sin GPO y con GPO**

Calificación del Crédito (o el equivalente)				Sobretasa aplicable sin GPO	Sobretasa aplicable con GPO
S&P	Moody's	Fitch	HR Ratings		
mxAAA	Aaa.mx	AAA(mex)	HR AAA	0.84%	0.69%
mxAA+	Aa1.mx	AA+(mex)	HR AA+	0.85%	0.70%
mxAA	Aa2.mx	AA(mex)	HR AA	0.85%	0.70%
mxAA-	Aa3.mx	AA- (mex)	HR AA-	0.95%	0.80%
mxA+	A1.mx	A+(mex)	HR A+	1.05%	0.90%
mxA	A2.mx	A(mex)	HR A	1.20%	1.05%
mxA-	A3.mx	A- (mex)	HR A-	1.35%	1.20%
mxBBB+	Baa1.mx	BBB+(mex)	HR BBB+	1.60%	1.40%
mxBBB	Baa2.mx	BBB(mex)	HR BBB	1.90%	1.70%
mxBBB-	Baa3.mx	BBB- (mex)	HR BBB-	2.20%	2.00%

mxBB+	Ba1.mx	BB+(mex)	HR BB+	2.50%	2.30%
mxBB	Ba2.mx	BB(mex)	HR BB	2.80%	2.60%
mxBB-	Ba3.mx	BB- (mex)	HR BB-	3.10%	2.90%
mxB+	B1.mx	B+(mex)	HR B+	3.40%	3.20%
mxB	B2.mx	B(mex)	HR B	3.70%	3.50%
mxB-	B3.mx	B- (mex)	HR B-	4.10%	3.90%
mxCCC	Caa1.mx	CCC(mex)	HR C+	4.50%	4.30%
mxCC e inferiores	Caa2.mx	CC (mex)	HR C	5.00%	4.80%
--	CAA3.mx	C(mex) e inferiores	HR C- e inferiores	5.50%	5.30%
--	Ca.mx	--	--	6.10%	5.90%
--	C.mx e inferiores	--	--	6.70%	6.50%
Sin calificación				7.30%	7.10%

#### 4. INSTITUCIONES FINANCIERAS QUE DECIDIERON NO PRESENTAR OFERTA

Conforme a lo dispuesto por los artículos 26, segundo párrafo, fracción III, y 29, fracción I, párrafo primero, de la Ley de Disciplina Financiera, y los numerales 12, inciso k), fracción iii, y 49, último párrafo, de los Lineamientos, y, tal como consta en el “Acta Circunstanciada de la Celebración del Acto de Presentación y Apertura de Ofertas”, en este acto se asienta que las siguientes Instituciones Financieras presentaron su negativa de participación en la Licitación Pública: Scotiabank Inverlat, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat; BANSI, S.A., Institución de Banca Múltiple; Banco Regional, S.A., Institución de Banca Múltiple, Banregio Grupo Financiero; Banco Multiva, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Multiva; Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo; y HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC.

#### 5. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

En cumplimiento a lo dispuesto en el apartado IV de la Convocatoria, y al numeral 5.3 de las Bases, la evaluación de las Ofertas Calificadas de las Instituciones Financieras participantes, se realizará a través de un sistema binario, analizando que las Ofertas Calificadas satisfagan los siguientes criterios:

- a. Jurídicos: Que satisfagan y no contravengan la Legislación Aplicable, la Convocatoria y las Bases con sus anexos.

- b. Financieros: Que ofrezcan las mejores condiciones de mercado, o sea, el costo financiero más bajo. Para ello, el Estado procederá a calcular la Tasa Efectiva de cada Oferta Calificada, con base en la fórmula y el procedimiento establecido en los Lineamientos.

A continuación, se procede a la evaluación de las Ofertas Calificadas en el orden en el que fueron recibidas en el Acto de Presentación y Apertura de Ofertas:

## 5.1. EVALUACIÓN JURÍDICA

### 1. Banco del Bajío, S.A., Institución de Banca Múltiple.

En términos de lo establecido en el numeral 4.1 de las Bases, la Institución Financiera **Banco del Bajío, S.A., Institución de Banca Múltiple**, a través de la persona física que acudió en su representación, presentó en un sobre cerrado, dentro del Acto de Presentación y Apertura de Ofertas, los siguientes documentos:

- i. Original de las Ofertas, con firma autógrafa del representante legal.
- ii. Una copia simple de la escritura constitutiva de la Institución Financiera Banco del Bajío, S.A., Institución de Banca Múltiple, consistente en escritura pública No. 16,612, de 4 de julio de 1994, otorgada ante la fe del Lic. Bulmaro Rodolfo Vieyra Anaya, notario público No. 94 de la Ciudad de León, Guanajuato; y copia simple de escritura pública No. 14,197, de 14 de julio de 2017, otorgada ante la fe del Lic. Jesús Luis Vega Castillo, notario público No. 104 de la Ciudad de León, Guanajuato.
- iii. Copia certificada del poder del representante legal de Banco del Bajío, S.A., Institución de Banca Múltiple, que suscribe la Oferta, el señor Luis Alejandro Arzate Candela, quien cuenta con facultades suficientes conforme a la escritura pública No. 43,987, de fecha 3 de julio de 2014, otorgada ante la fe del Lic. Bulmaro Rodolfo Vieyra Anaya, notario público No. 94 de la Ciudad de León, Guanajuato.
- iv. Una copia simple de la identificación oficial vigente del representante legal, quien se identifica con credencial de elector expedida por el Instituto Nacional Electoral, en la que aparece su firma.
- v. Documento de acreditación de representación legal firmado por el representante legal.
- vi. Documento de declaración de integridad firmado por el representante legal.
- vii. La Convocatoria y las Bases rubricadas en todas sus hojas por el representante legal, como manifestación de conformidad.



- viii. El Modelo de Contrato rubricado en todas sus hojas por el representante legal, como manifestación de conformidad.
- ix. Una memoria USB con los documentos del número i al iv en formato digital.

De acuerdo con el numeral 5.1 de las Bases, las Ofertas de las Instituciones Financieras participantes deberán ser irrevocables y en firme, y contar con una vigencia mínima de 60 días naturales a partir de la fecha de su presentación en el Acto de Presentación y Apertura de Ofertas. Al respecto, la Institución Financiera **Banco del Bajío, S.A., Institución de Banca Múltiple** presentó dos Ofertas irrevocables y en firme, con una vigencia mínima de 60 días naturales a partir de la fecha de su presentación en el Acto de Presentación y Apertura de Ofertas.

Por lo tanto, la Institución Financiera **Banco del Bajío, S.A., Institución de Banca Múltiple** cumple con los requerimientos de índole jurídico que fueron solicitados en las Bases de la Licitación Pública.

## **2. Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte.**

En términos de lo establecido en el numeral 4.1 de las Bases, la Institución Financiera **Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte**, a través de sus funcionarios bancarios presentaron en un sobre cerrado, dentro del Acto de Presentación y Apertura de Ofertas, los siguientes documentos:

- i. Original de las Ofertas, con firma autógrafa de los representantes legales.
- ii. Copia simple de la escritura constitutiva, consistente en escritura pública No. 30,421, de 16 de marzo de 1945, otorgada ante la fe del Lic. Fernando G. Arce, notario público No. 54 de la Ciudad de México; y la escritura pública No. 199,366, de 7 de junio de 2017, otorgada ante la fe del Lic. Cecilio González Márquez, notario público No. 151 de la Ciudad de México.
- iii. Copia certificada de los poderes de los representantes legales de Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, que suscriben la Oferta, los señores Pedro Luis Godínez de la Rocha e Iwe Zirany Torres Millán, quienes cuentan con facultades suficientes conforme a la escritura pública No. 42,054, de 5 de marzo de 2015, y escritura pública No. 39,551 de 9 de abril de 2013, ambas otorgadas ante la fe del Lic. Alejandro Eugenio Pérez Teuffer Fournier, notario público No. 44 del Estado de México, respectivamente.

- iv. Copia simple de las identificaciones oficiales vigentes de los representantes legales, quienes se identifican respectivamente con credencial de elector expedida por el Instituto Federal Electoral y el Instituto Nacional Electoral, en la que aparece su firma.
- v. Documento de acreditación de representación legal firmado por los representantes legales.
- vi. Documento de declaración de integridad firmado por los representantes legales.
- vii. La Convocatoria y las Bases rubricadas en todas sus hojas por los representantes legales, como manifestación de conformidad.
- viii. El Modelo de Contrato rubricado en todas sus hojas por los representantes legales, como manifestación de conformidad.
- ix. Una memoria USB con los documentos del número i al iv en formato digital.

De acuerdo con el numeral 5.1 de las Bases, las Ofertas de las Instituciones Financieras participantes deberán ser irrevocables y en firme, y contar con una vigencia mínima de 60 días naturales a partir de la fecha de su presentación en el Acto de Presentación y Apertura de Ofertas. Al respecto, la Institución Financiera **Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte** presentó dos Ofertas irrevocables y en firme, con una vigencia mínima de 60 días naturales a partir de la fecha de su presentación en el Acto de Presentación y Apertura de Ofertas.

Por lo tanto, la Institución Financiera **Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte** cumple con los requerimientos de índole jurídico que fueron solicitados en las Bases de la Licitación Pública.

### **3. BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Bancomer.**

En términos de lo establecido en el numeral 4.1 de las Bases, la Institución Financiera **BBVA Bancomer, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer**, a través de sus funcionarios bancarios presentaron en un sobre cerrado, dentro del Acto de Presentación y Apertura de Ofertas, los siguientes documentos:

- i. Original de las Ofertas, con firma autógrafa de los representantes legales.
- ii. Copia simple de la escritura constitutiva, consistente en escritura pública No. 8,525, de 8 de octubre de 1945, otorgada ante la fe del Lic. Tomás O'Gorman, notario público No. 1 del Distrito Federal; y la compulsu de los estatutos sociales, que consta en la escritura pública

No. 119,098 de 23 de junio de 2017, otorgada ante la fe del Lic. Carlos de Pablo Serna, notario público No. 137 de la Ciudad de México.

- iii. Copia certificada de los poderes de los representantes legales de BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Bancomer, que suscriben la Oferta, los señores Ina Verónica Lozano Medina y Rogelio Ernesto Ramírez Martínez, quienes cuentan con facultades suficientes conforme a la escritura pública No. 107,333, de 20 de mayo de 2013, otorgada ante la fe del Lic. Carlos de Pablo Serna, notario público No. 137 de la Ciudad de México.
- iv. Copia simple de las identificaciones oficiales vigentes de los representantes legales, quienes se identifican respectivamente con credenciales de elector expedidas por el Instituto Nacional Electoral y el entonces Instituto Federal Electoral, en las que aparece su firma.
- v. Documento de acreditación de representación legal firmado por los representantes legales.
- vi. Documento de declaración de integridad firmado por los representantes legales.
- vii. La Convocatoria y las Bases rubricadas en todas sus hojas por los representantes legales, como manifestación de conformidad.
- viii. El Modelo de Contrato rubricado en todas sus hojas por los representantes legales, como manifestación de conformidad.
- ix. Una memoria USB con los documentos del número i al iv en formato digital.

De acuerdo con el numeral 5.1 de las Bases, las Ofertas de las Instituciones Financieras participantes deberán ser irrevocables y en firme, y contar con una vigencia mínima de 60 días naturales a partir de la fecha de su presentación en el Acto de Presentación y Apertura de Ofertas. Al respecto, la Institución Financiera **BBVA Bancomer, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer** presentó dos Ofertas irrevocables y en firme, con una vigencia mínima de 60 días naturales a partir de la fecha de su presentación en el Acto de Presentación y Apertura de Ofertas.

Por lo tanto, la Institución Financiera **BBVA Bancomer, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer** cumple con los requerimientos de índole jurídico que fueron solicitados en las Bases de la Licitación Pública.

## 5.2. EVALUACIÓN FINANCIERA

El Estado, con fundamento en los numerales 14 y 15 de los Lineamientos, procede a realizar el cálculo de la Tasa Efectiva de cada Oferta Calificada, tomando en cuenta para ello, la metodología y la fórmula previstas en la sección III de los Lineamientos, resultando lo siguiente:

	INSTITUCIÓN FINANCIERA	MONTO OFERTADO	TASA EFECTIVA CALCULADA POR EL ESTADO	
			CON GPO	SIN GPO
1A	Banco del Bajío	\$500'000,000.00	7.55%	7.55%
1B	Banco del Bajío	\$250'000,000.00	7.69%	7.69%
2A	Banco Mercantil del Norte	\$3,397'918,257.50	7.49%	7.49%
2B	Banco Mercantil del Norte	\$3,397'918,257.50	7.85%	7.85%
3A	BBVA Bancomer	\$1,000'000,000.00	9.14% <sup>1</sup>	7.70%
3B	BBVA Bancomer	\$1,000'000,000.00	9.23% <sup>2</sup>	7.80%

De lo anterior, se desprende que hay concordancias y diferencias entre la tasa efectiva calculada por las Instituciones Financieras participantes y la calculada por el Estado, de acuerdo con la siguiente tabla, en cuyo caso prevalece la tasa efectiva calculada por el Estado:

	INSTITUCIÓN FINANCIERA	MONTO OFERTADO	TASA EFECTIVA CALCULADA POR LA INSTITUCIÓN FINANCIERA		TASA EFECTIVA CALCULADA POR EL ESTADO	
			CON GPO	SIN GPO	CON GPO	SIN GPO
1A	Banco del Bajío	\$500'000,000.00	7.56%	7.56%	7.55%	7.55%
1B	Banco del Bajío	\$250'000,000.00	7.69%	7.69%	7.69%	7.69%
2A	Banco Mercantil del Norte	\$3,397'918,257.50	7.54%	7.54%	7.49%	7.49%
2B	Banco Mercantil del Norte	\$3,397'918,257.50	7.89%	7.89%	7.85%	7.85%
3A	BBVA	\$1,000'000,000.00	7.51%	7.67%	9.14%	7.70%

<sup>1</sup> Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 26, párrafos primero y segundo, fracción IV, de la Ley de Disciplina Financiera, para el cálculo de la tasa efectiva, el Estado consideró el gasto de la contraprestación de la Garantía de Pago Oportuno, relativa a la sobretasa de 14.7 puntos base, correspondientes a la calificación del crédito HRAA.

<sup>2</sup> Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 26, párrafos primero y segundo, fracción IV, de la Ley de Disciplina Financiera, para el cálculo de la tasa efectiva, el Estado consideró el gasto de la contraprestación de la Garantía de Pago Oportuno, relativa a la sobretasa de 14.7 puntos base, correspondientes a la calificación del crédito HRAA.



	Bancomer					
3B	BBVA Bancomer	\$1,000'000,000.00	7.61%	7.77%	9.23%	7.80%

Derivado del análisis de las Ofertas Calificadas procedentes, se tiene que, únicamente las Ofertas Calificadas presentadas por BBVA Bancomer, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, **consideran una sobretasa distinta** en los escenarios con la contratación de una Garantía de Pago Oportuno, misma que puede ser o no contratada por el Estado, en concordancia al derecho potestativo que tiene el Estado y a la aceptación de esta Institución Financiera, manifestada en sus ofertas, al precisar que: “*El Estado podrá contratar una Garantía de Pago Oportuno (“GPO”) hasta por el 20% (veinte por ciento) la cual deberá ser contratada dentro de los 90 días naturales a partir de la primera disposición*”.

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 26, párrafos primero y segundo, fracción IV, de la Ley de Disciplina Financiera, para el cálculo de la tasa efectiva de las ofertas, el Estado incluyó en la evaluación todas las características, costos, gastos y cualquier otro accesorio aplicables a cada oferta y que represente una erogación adicional por parte del Estado de Chihuahua; siendo que en el caso específico de las ofertas presentadas por BBVA Bancomer en el escenario con GPO, el Estado consideró el gasto de la contraprestación de una GPO, como un elemento a ser evaluado. Para ello, el Estado tomó como referencia, el costo que le representaría elegir la oferta de BBVA Bancomer con la GPO, para ello, se tomó como referencia, el costo de la contraprestación que representa la GPO en los contratos de BBVA Bancomer, citados al principio del presente documento, que equivale a 14.7%, adicionales a la tasa de interés aplicable a cada contrato de crédito, correspondientes a la calificación del crédito, en el nivel AA.

Si bien es cierto que, a la fecha del presente documento, el Estado no cuenta con el costo que le representaría el pago de una contraprestación, por concepto de la contratación de una GPO (ya que el proceso competitivo se tendría que celebrar a futuro), la referencia tomada de los contratos de garantía parcial, incondicional e irrevocable, con cobertura proporcional y sin revolvencia (los contratos de garantía parcial), de fecha 23 de agosto de 2019, celebrados entre BANOBRAS y el Estado de Chihuahua, mediante los cuales se otorgaron las GPO a los contratos de BBVA Bancomer, citados al principio del presente documento, es válida para la evaluación de las Ofertas presentadas por dicha Institución Financiera en el presente proceso competitivo, pues para éste se estaría considerando que la posible contratación de las GPO sea para cubrir hasta un 20% (veinte por ciento) del saldo insoluto de la operación, siendo que para los contratos anteriores solamente se considera cubrir hasta un 15% (quince por ciento) del saldo insoluto de la operación; es decir, al considerarse un porcentaje mayor del crédito a cubrir, el costo para el Estado de Chihuahua representaría una contraprestación mayor.

## 6. OFERTAS CALIFICADAS QUE RESULTARON PROCEDENTES

Con base en la evaluación jurídica y financiera del apartado 5 de la presente Evaluación de las Ofertas, las Ofertas Calificadas que resultaron procedentes, fueron las presentadas por las siguientes Instituciones Financieras:

No.	Instituciones Financieras participantes cuyas Ofertas Calificadas resultaron procedentes
1.	Banco del Bajío, S.A., Institución de Banca Múltiple.
2.	Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte.
3.	BBVA Bancomer, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer

El porcentaje de afectación de Participaciones Federales, propuesto por cada una de las Instituciones Financieras cuyas Ofertas Calificadas resultaron procedentes, es el siguiente:

	Institución Financiera	Monto Ofertado	Porcentaje de afectación de Participaciones Federales
1A.	Banco del Bajío	\$500'000,000.00	0.72%
1B	Banco del Bajío	\$250'000,000.00	0.36%
2A	Banco Mercantil del Norte	\$3,397'918,257.50	5.705%
2B	Banco Mercantil del Norte	\$3,397'918,257.50	5.705%
3A	BBVA Bancomer	\$1,000'000,000.00	1.68%
3B	BBVA Bancomer	\$1,000'000,000.00	1.68%

## 7. OFERTAS DESECHADAS

Con base en la evaluación jurídica y financiera del apartado 5 de la presente Evaluación de las Ofertas, el Secretario de Hacienda dictamina que NO EXISTEN OFERTAS QUE DEBAN SER DESECHADAS.

## 8. OFERTAS CALIFICADAS SUSCEPTIBLES DE SER ADJUDICADAS

Tal como se desprende de la evaluación jurídica y financiera realizada en el apartado 5 de la presente Evaluación de las Ofertas, y atendiendo a lo previsto en los artículos 117, fracción VIII, párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 y 26, párrafos primero y segundo, fracción IV, de la Ley de Disciplina Financiera, y numerales 14 y 15 de los Lineamientos, el Secretario de Hacienda, confirma que, observando los criterios generales de

responsabilidad hacendaria y financiera que rigen a las Entidades Federativas, para un manejo sostenible de sus finanzas públicas, las siguientes Ofertas Calificadas, son aquellas que representan las mejores condiciones del mercado, para el Estado, es decir, las que ofertan el costo financiero más bajo, incluyendo todos los gastos y cualquier otro accesorio que hayan estipulado dichas Ofertas Calificadas.

:

No.	Instituciones Financieras participantes cuyas Ofertas Calificadas resultaron procedentes
1.	Banco del Bajío, S.A., Institución de Banca Múltiple.
2.	Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte.
3.	BBVA Bancomer, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer

Siendo que, en todos los casos, y derivado del cálculo de la Tasa Efectiva, realizado por el Estado, todas las Ofertas Calificadas a ser contratadas, se realizará en el escenario ofertado "SIN GPO".

## 9. REDUCCIÓN DE LA DEUDA Y SU COSTO DE SERVICIO

Ahora bien, considerando que el servicio de la deuda, relativa a las obligaciones que se encuentran pendientes de pago de los Bonos Cupón Cero, originalmente contratados con BANOBRAS, que se refinanciarán con los créditos a contratar con las Instituciones Financieras determinadas en el apartado de DICTAMINACIÓN Y FALLO del presente documento, está incluido en el monto total de las obligaciones por concepto del capital o principal, así como de los intereses que se generan. El Estado, observando los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que rigen a las Entidades Federativas, para un manejo sostenible de sus finanzas públicas, en este acto, ha realizado el siguiente análisis, para determinar la conveniencia de refinanciar los créditos denominados Bonos Cupón Cero.

A.- En el supuesto de que el Estado lleve a cabo el pago anticipado del crédito, BANOBRAS de conformidad con las políticas y reglas de operación de este tipo de contratos, considerará la diferencia entre el monto dispuesto del crédito, que será pagado de manera anticipada y los valores de liquidación del Bono Cupón Cero asociado a dicha disposición, en virtud de su liquidación anticipada. Ello significa que, de acuerdo al estado de cuenta al 31 de julio de 2019, emitido por BANOBRAS para dichos bonos cupón cero, el valor en libros que ha cubierto el Estado a Banobras a esa fecha, por concepto de dichos bonos, ascendía a \$1,498'942,140.58 (un mil cuatrocientos noventa y ocho millones novecientos cuarenta y dos mil ciento cuarenta pesos 58/100 M.N.). Dicha cantidad deberá disminuirse del importe dispuesto del crédito, el cual fue

de \$4,257'014,515.00 (cuatro mil doscientos cincuenta y siete millones catorce mil quinientos quince pesos 100/M.N.); **por lo que el monto a refinanciar será de hasta \$2,758'072,374.42** (dos mil setecientos cincuenta y ocho millones setenta y dos mil trescientos setenta y cuatro pesos 42/100 M.N.).

Ello significa una reducción mínima del monto de la deuda pública directa del Estado, de \$1,498'942,140.58 (un mil cuatrocientos noventa y ocho millones novecientos cuarenta y dos mil ciento cuarenta pesos 58/100 M.N.).

B.- Considerando que el Estado lleve a cabo el refinanciamiento de los bonos cupón cero, hasta por un monto de **\$2,758'072,374.42** (dos mil setecientos cincuenta y ocho millones setenta y dos mil trescientos setenta y cuatro pesos 42/100 M.N.), entonces el Estado podría obtener ahorros en su servicio de deuda, de conformidad con la siguiente tabla comparativa:

Año	Créditos sin GPO			Créditos Actuales BCC			Ahorros en Servicio de la Deuda		
	Capital	Intereses	Serv. Deuda	Capital	Intereses	Serv. Deuda	Capital	Intereses	Serv. Deuda
2019	1,446	70,910	72,356	0	97,943	97,943	-1,446	27,034	25,588
2020	6,250	210,230	216,480	0	393,196	393,196	-6,250	182,967	176,716
2021	7,470	190,441	197,911	0	391,441	391,441	-7,470	201,001	193,531
2022	9,794	190,548	200,341	0	384,392	384,392	-9,794	193,844	184,050
2023	14,148	196,157	210,305	0	391,898	391,898	-14,148	195,741	181,593
2024	22,090	202,569	224,660	0	400,710	400,710	-22,090	198,141	176,050
2025	35,910	204,579	240,489	0	392,136	392,136	-35,910	187,557	151,646
2026	58,072	203,034	261,106	0	391,885	391,885	-58,072	188,851	130,779
2027	89,402	199,574	288,976	0	391,441	391,441	-89,402	191,867	102,465
2028	126,711	193,852	320,563	0	385,465	385,465	-126,711	191,614	64,902

C.- Por otro lado, es importante considerar que todos los financiamiento bajo el esquema cupón cero, tiene una tasa de interés base fija, más una sobretasa también fija, por ello, es necesario revisar las expectativas publicadas por el Banco de México, sobre la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE), ya que la misma tiende a la baja, de acuerdo con el reporte histórico de la TIIE, adicionado con las estimaciones del reporte de la TIIE, publicado por Bloomberg Finance L.P. (Bloomberg) y operado en el mercado mexicano de derivados (MEXDER); por lo que, al estar los bonos cupón cero en tasa fija, de acuerdo a la tasa base más la sobretasa, se corre el riesgo de que en el momento de la contratación de los financiamientos y en el corto plazo, las tasas fijas sean rebasadas sustancialmente por la disminución de la TIIE, como se muestra en las gráficas siguientes:



	Media		Mediana	
	Encuesta		Encuesta	
	mayo	junio	mayo	junio
<b>Inflación General (dic.-dic.)</b>				
Expectativa para 2019	3.75	3.63	3.75	3.70
Expectativa para 2020	3.65	3.63	3.60	3.60
<b>Inflación Subyacente (dic.-dic.)</b>				
Expectativa para 2019	3.58	3.60	3.60	3.64
Expectativa para 2020	3.40	3.44	3.40	3.48
<b>Crecimiento del PIB (<math>\Delta\%</math> anual)</b>				
Expectativa para 2019	1.32	1.13	1.35	1.10
Expectativa para 2020	1.72	1.66	1.71	1.70
<b>Tipo de Cambio Pesos/Dólar (cierre del año)</b>				
Expectativa para 2019	19.92	19.85	19.83	19.78
Expectativa para 2020	20.41	20.27	20.23	20.00
<b>Tasa de fondeo interbancario (cierre del IV trimestre)</b>				
Expectativa para 2019	8.03	8.04	8.00	8.00
Expectativa para 2020	7.32	7.45	7.49	7.50

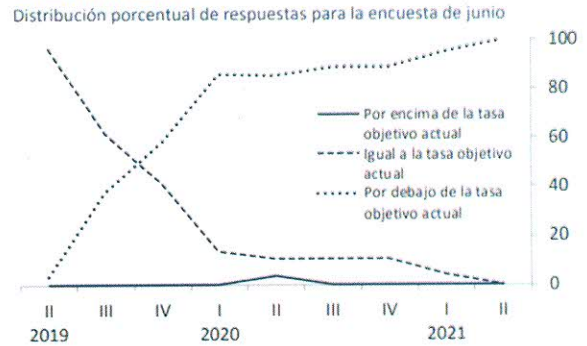
## Tasas de Interés

### A. Tasa de Fondeo Interbancario

La Gráfica 12 muestra el porcentaje de analistas que considera que la tasa de fondeo interbancario se encontrará estrictamente por encima, en el mismo nivel o por debajo de la tasa objetivo vigente al momento del levantamiento de la encuesta para cada uno de los trimestres sobre los que se consultó. Se aprecia que para el segundo y tercer trimestres de 2019 la mayoría de los especialistas consultados anticipa una tasa de fondeo interbancario igual a la tasa objetivo actual.<sup>6</sup> A partir del cuarto trimestre de 2019, la fracción preponderante corresponde a los que esperan una tasa por debajo de dicho objetivo. De manera relacionada, la Gráfica 13 muestra que el promedio de las expectativas de la encuesta de junio sobre el nivel de la tasa de fondeo exhibe una tendencia decreciente a partir del tercer trimestre de 2019.

Es importante recordar que estos resultados corresponden a las expectativas de los consultores entrevistados y no condicionan de modo alguno las decisiones de la Junta de Gobierno del Banco de México.

**Gráfica 12. Porcentaje de analistas que consideran que la Tasa de Fondeo Interbancario se encontrará por encima, en el mismo nivel o por debajo de la tasa objetivo actual en cada trimestre**



**Gráfica 13. Evolución de las expectativas promedio para la Tasa de Fondeo Interbancario al final de cada trimestre**



<sup>1/</sup> Vigente al momento del levantamiento de la encuesta de junio.



Del anterior análisis se desprende la conveniencia de refinanciar los bonos cupón cero, en el entendido de que el Estado: (i) obtendría una disminución del saldo total de la deuda pública estatal; (ii) obtendría un ahorro sustancial en el pago del servicio de la deuda y (iii) las expectativas del Banco de México y de los analistas económicos es que la TIIE tiende a la baja, por lo que es conveniente contratar los nuevos Financiamientos en tasa variable; por lo tanto, el Estado de Chihuahua determina llevar a cabo el refinanciamiento de los bonos cupón cero, ya que con ello, se garantiza la contratación de dichos financiamientos en las mejores condiciones de mercado para el Estado, conforme a lo dispuesto en los artículos 117, fracción VIII, párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 y 26, párrafos primero y segundo, fracción IV, de la Ley de Disciplina Financiera, y numerales 14 y 15 de los Lineamientos.

## 10. DICTAMINACIÓN Y FALLO

Después de haber realizado el análisis jurídico y financiero de las Ofertas Calificadas que resultaron procedentes, según se detalla en el presente documento, se determinó adjudicar la contratación de los financiamientos por parte del Estado, a las siguientes Instituciones Financieras, tomando en consideración lo previsto en el numeral 17 de los Lineamientos y en el apartado 5.3, penúltimo párrafo, de las Bases, los cuales disponen que cuando las Ofertas Calificadas que presenten el costo financiero más bajo no cubran el monto del Financiamiento a

contratar estipulado en la Convocatoria, se adicionará, en orden de preferencia, el monto de la Oferta Calificada con la menor Tasa Efectiva; lo anterior, hasta alcanzar el monto total de la Convocatoria o, en caso de no alcanzarlo, hasta agotar el total de las Ofertas Calificadas; asimismo, para efectos de la presente evaluación, las sobretasas que enseguida se expresan se homologaron tomando como base la calificación mínima objetivo de AA:

1. **Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte** por un monto de hasta **\$3,397,918,257.50 (Tres mil trescientos noventa y siete millones novecientos dieciocho mil doscientos cincuenta y siete pesos 50/100 M.N.)**, con una sobretasa adicional a la TIEE 28 días de **0.545% (cero punto quinientos cuarenta y cinco puntos porcentuales)**, y una tasa efectiva calculada por el Estado de 7.49% (siete punto cuarenta y nueve por ciento), tomando en consideración una calificación **AA**, con un porcentaje de afectación de Participaciones Federales de hasta 5.7050% (cinco punto setenta y cinco por ciento).
2. **Banco del Bajío, S.A., Institución de Banca Múltiple** por un monto de hasta **\$500'000,000.00 (quinientos millones de pesos 00/100 M.N.)**, con una sobretasa adicional a la TIEE 28 días de **0.60% (cero punto sesenta puntos porcentuales)** y una tasa efectiva calculada por el Estado de 7.55% (siete punto cincuenta y cinco por ciento), tomando en consideración una calificación **AA**, con un porcentaje de afectación de Participaciones Federales de hasta 0.72% (cero punto setenta y dos por ciento).
3. **Banco del Bajío, S.A., Institución de Banca Múltiple** por un monto de hasta **\$250'000,000.00 (doscientos cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.)**, con una sobretasa adicional a la TIEE 28 días de **0.74% (cero punto setenta y cuatro puntos porcentuales)** y una tasa efectiva calculada por el Estado de 7.69% (siete punto sesenta y nueve por ciento), tomando en consideración una calificación **AA**, con un porcentaje de afectación de Participaciones Federales de hasta 0.36% (cero punto treinta y seis por ciento).
4. **BBVA Bancomer, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer** por un monto de hasta **\$1,000'000,000.00 (Mil millones de pesos 00/100 M.N.)**, con una sobretasa adicional a la TIEE 28 días de **0.75% (cero punto setenta y cinco puntos porcentuales)** y una tasa efectiva calculada por el Estado de 7.70% (siete punto setenta por ciento), tomando en consideración una calificación **AA**, con un porcentaje de afectación de Participaciones Federales de hasta 1.68% (uno punto sesenta y ocho por ciento).
5. **En su caso BBVA Bancomer, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer** por un monto de hasta **\$60'210,000.00 (Sesenta millones doscientos diez mil 00/100 M.N.)**, con una sobretasa adicional a la TIEE 28 días de **0.85% (cero punto ochenta y cinco puntos porcentuales)** y una tasa efectiva

calculada por el Estado de 7.80% (siete punto ochenta por ciento), tomando en consideración una calificación **AA**, con un porcentaje de afectación de Participaciones Federales de hasta 0.13% (cero punto trece por ciento). El monto adjudicado a esta Institución Financiera es sólo por la diferencia para cubrir el monto total solicitado en la Convocatoria.

Debiendo aclararse que, de conformidad con las condiciones contenidas en las Ofertas Calificadas presentadas por las Instituciones Financieras antes citadas, en los casos que sea procedente, la Sobretasa provisional que se aplicará a los créditos a contratar, en tanto se obtiene la calificación de la operación crediticia, corresponderá a la calificación quirografaria del Estado con mayor nivel de riesgo.

Queda plenamente demostrado que las Ofertas Calificadas de las Instituciones Financieras que resultaron adjudicatarias de los financiamientos objeto de la Licitación Pública, cuyos montos suman un total de \$5,208'128,257.50 (cinco mil doscientos ocho millones ciento veintiocho mil doscientos cincuenta y siete pesos 50/100 M.N.), considerando los Bonos Cupón Cero, que son motivos de refinanciamiento hasta por \$2,758'072,374.42 (dos mil setecientos cincuenta y ocho millones setenta y dos mil trescientos setenta y cuatro pesos 42/100 M.N.) al 31 de julio de 2019, son las que cumplen con las mejores condiciones de mercado, para el Estado, puesto que representan el menor costo financiero; y, además cumplieron con todos los requisitos establecidos en la Convocatoria y en las Bases.

De acuerdo con la Notificación de modificación a la Convocatoria, las Bases y la Junta de Aclaraciones, bajo el número de oficio SH-0475/2019, de fecha 25 de julio de 2019, respecto a la modificación del numeral 6.4 de las Bases, los financiamientos adjudicados se formalizarán a través de uno o varios contratos de apertura de crédito simple, a partir del 28 de agosto de 2019.

La presentación de las Ofertas irrevocables y en firme por parte de las Instituciones Financieras adjudicadas, las vincula a formalizar el contrato de crédito en términos sustancialmente similares al Modelo de Contrato que se adjuntó a las Bases. Al respecto, el Estado no aceptará la inclusión de requisitos, condiciones, o cláusulas globales o institucionales, que afecten los intereses del Estado, o que resulten ajenas a la obligación principal del Estado de cumplir con sus obligaciones de pago.

## 11. RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN

En cumplimiento del numeral 12, inciso k), fracción v., y numeral 6.3, inciso e), de las Bases, se indica nombre, cargo y firma del Secretario de Hacienda, señalando sus facultades de acuerdo con los ordenamientos jurídicos; así como el nombre y cargo del responsable de la evaluación de las Ofertas Calificadas:

Nombre	Cargo	Facultades
--------	-------	------------



SECRETARÍA  
DE HACIENDA

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
SECRETARÍA DE HACIENDA  
LICITACIÓN PÚBLICA No. SH/LPDP/003/2019  
EVALUACIÓN DE OFERTAS CALIFICADAS  
27 DE AGOSTO DE 2019



Nombre	Cargo	Facultades
Dr. Arturo Fuentes Vélez	Secretario de Hacienda	Ejercer las atribuciones que le confiere la Ley de Deuda Pública del Estado de Chihuahua y sus Municipios, así como negociar la deuda pública del Estado, con fundamento en los artículos 24, fracción II, 26, fracciones I y XXVI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; 1, 5, 6, 8, fracciones I y XXVI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda.

**DR. ARTURO FUENTES VÉLEZ**  
**SECRETARIO DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**